



## BOLETÍN 28-07 NOVEDADES TRIBUTARIAS ADUANERAS Y CAMBIARIAS

La Superintendencia de Sociedades mediante la Circular 04 de diciembre 28 de 2007, estableció los plazos y las especificaciones técnicas de la información financiera del año 2007 que deberán enviar las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedades de extranjeras sujetas a la vigilancia, control o inspección de esa entidad.

Cabe anotar que, no obstante el Decreto Reglamentario 4350 el 4 de diciembre de 2006, exoneró de la vigilancia a las personas jurídicas con activos totales e ingresos al cierre del año anterior inferiores a 30.000 SMLV, la Superintendencia de Sociedades haciendo uso de la facultad de Inspección conferida en el artículo 83 de la Ley 222 de 1995, ha requerido a estas sociedades para que le envíen la información financiera del año 2007.

En la Página Web de la Superintendencia Ustedes podrán consultar si la sociedad está sujeta a vigilancia o inspección y además si fue requerida para el envío de los estados financieros del 2007.

A partir de este año el envío de la información deberá realizarse por vía electrónica, para lo cual se ha fijado una serie de plazos para la actualización de los datos, la solicitud de los certificados digitales y la presentación de los estados financieros, los cuales encontrarán en la circular anexa.

Saludos,

**Jorge E. Rodríguez R.**

Avenida 15 No. 124-03 Of.410 Bogotá D.C.

Tel: 2149524 Fax: 2149187

[Cir ext Supersoc 04 281207 envio EF 2007](#)

*Nota: Los conceptos y opiniones contenidos en este boletín se emiten a título informativo y se basan en una razonable interpretación de las normas vigentes. En consecuencia, las decisiones tomadas utilizando la información aquí contenida son responsabilidad de los lectores.*